ESTUDIO PREVIO

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Marsella, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

Es deber de la Secretaría de Gobierno, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Marsella Risaralda.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes* consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 134 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna; en este sentido, el Municipio de Marsella, tiene la responsabilidad de proveer a la fuerza

pública de los implementos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que realizan.

El Estado Colombiano se erige bajo la forma y características fundamentales de ser "Social de Derecho" ello conlleva intrínsecamente la manifestación que los integrantes poblacionales deben ser atendidos para la protección de sus derechos fundamentales; por ello ha distinguido roles y funciones en diferentes organismos que deben integrarse para prestar auxilio y reacción inmediata ante el quebrantamiento de los mismos.

Que para garantizar el orden público en todos sus ámbitos está enmarcado el apoyo y trabajo conjunto con la fuerza pública que hace presencia en nuestro Municipio; es decir la Policía Nacional, el Ejército Nacional; quienes con frecuencia prestan vigilancia y ejercen control tanto en la zona urbana como rural de Marsella y sus Centros Poblados; además de tener presente que se realizarán todo tipo de actividades, eventos, celebraciones, permisos de extensión de horario a los establecimientos públicos en algunas fechas especiales en nuestro Municipio que es así como se desborda de la presencia de propios y extraños.

Todo lo anterior es por lo que se requiere para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos relacionados con la seguridad y el apoyo a la fuerza pública en el cumplimiento de sus funciones y el plan de seguridad establecido, aportar recursos o logística para el cumplimiento eficaz de estos compromisos.

Así mismo con el fin de conservar el orden público, el Municipio de Marsella debe apoyar y brindar algunos elementos necesarios para que los organismos de seguridad del Estado, para que puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de seguridad como de convivencia pacífica, prevención, atención y apoyo a los asuntos administrativos, motivo por el cual se debe fortalecer la ejecución de los servicios que estas instituciones prestan a través de sus funcionarios, desde lo investigativo, físico y técnico, brindándoles elementos que les permita ejecutar adecuadamente sus funciones relativas a la seguridad del Municipio, tales como hacer frente al accionar delictivo, generar un ambiente permanente de acompañamiento a los habitantes, prevenir y atender los desastres naturales, antrópicos y tecnológicos así como el acompañamiento a las actividades de participación masiva de público en el Municipio de Marsella, Risaralda, además de la prestación de los servicios administrativos.

Argumentado lo anterior el Municipio de Marsella Risaralda, pretende contratar los servicios de alimentación para las unidades policiales y demás organismos de seguridad del estado que llegan como apoyo para reforzar la seguridad y el orden en el Municipio, la cual se tiene previsto realizar en un lugar adecuado para suplir dicha necesidad, máxime que no se cuenta con el personal suficiente para prestar seguridad y convivencia ciudadana.

Por ello se hace necesario brindar las óptimas condiciones para mejorar las condiciones del personal de la fuerza pública que cumple funciones en el Municipio para quienes es procedente y necesario el suministro alimentación de manera transitoria en cumplimiento

de sus funciones, para lo cual se hace necesario realizar la contratación del siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DESAYUNO: ARROZ, AREPA, QUESO, HUEVOS, CHOCOLATE	MONTO AGOTABLE
2	ALMUERZO: SOPA, ARROZ ENSALADA, MADURA, PRINCIPIO (granos, espaguetis), PROTEINA (carne de cerdo, pollo) JUGO	MONTO AGOTABLE
3	CENA: SOPA, ARROZ, ENSALADA, PROTEINA (carne cerda, pollo), PRINCIPIO (granos, espaguetis),	MONTO AGOTABLE
4	REFRIGERIO: Sandwis, o (papa rellena, empanadas, aborrajados, pizza, perro, hamburguesa) jugo (de caja o dulce hidratación)	MONTO AGOTABLE

Que la anterior contratación se asumirá con los recursos del FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL -FONSET-, inversión que fue autorizada por el CONSEJO DE SEGURIDAD, en sesión del tres (03) de abril de 2025, donde en su acta número 01, se aprobaron las siguientes inversiones:

"la secretaria de Gobierno se permite informar el presupuesto aprobado para alimentación de la Policía Nacional que sería de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($14.502.507)".

Por lo anterior la administración municipal realizará el proceso de selección para la contratación de suministro de alimentación para la fuerza pública en los términos señalados en el presente estudio previo.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea estratégica 3: UNIDOS POR EL DESARROLLO
PROGRAMA	Programa 1.4 Unidos por la Seguridad y la Confianza
SUBPROGRAMA	N/A (El PDM no detalla un subprograma específico entre el Programa 1.4 y sus productos)
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE EL MUNICIPIO DE MARSELLA (Según CDP y Estudio Previo, BPIN 2024664400008)
COMPONENTE	Producto 14: Seguridad ciudadana fortalecida y con mejores resultados
ACTIVIDAD	Suministrar alimentación para los miembros de la fuerza pública que van a reforzar y acompañar actividades de conservación y mantenimiento del orden público.

META, PLAN DE DESARROLLO	Indicador: Porcentaje de Barrios y/o veredas Intervenidos. Meta del cuatrienio: 100%

2. OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la prestación del servicio de alimentación para la fuerza pública que cumple funciones de refuerzo en el Municipio de Marsella Risaralda, por medio de suministro de raciones alimentarias, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**DESAYUNO: Arroz, arepa, queso, huevos, chocolate**	**MONTO AGOTABLE**
2	**ALMUERZO: Sopa, arroz ensalada, madura, principio (granos, espaguetis), proteína (carne de cerdo, pollo) jugo**	**MONTO AGOTABLE**
3	**CENA: Sopa, arroz, ensalada, proteína (carne cerda, pollo), principio (granos, espaguetis),**	**MONTO AGOTABLE**
4	**REFRIGERIO: Sandwis, o (papa rellena, empanadas, aborrajados, pizza, perro, hamburguesa) jugo (de caja o dulce hidratación)**	**MONTO AGOTABLE**

2. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el numeral anterior.

3. Realizar la entrega de las raciones alimentarias dentro de la hora siguiente a su pedido por parte del supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de las raciones alimentarias en las cantidades solicitadas en óptimas condiciones de conservación y de consumo.
5. Garantizar que cuando la entrega de las raciones se vayan a entregar productos comerciales, los mismo deben ser en marcas reconocidas del mercado.
6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DESAYUNO: ARROZ, AREPA, QUESO, HUEVOS, CHOCOLATE	MONTO AGOTABLE
2	ALMUERZO: SOPA, ARROZ ENSALADA, MADURA, PRINCIPIO (granos, espaguetis), PROTEINA (carne de cerdo, pollo) JUGO	MONTO AGOTABLE
3	CENA: SOPA, ARROZ, ENSALADA, PROTEINA (carne cerda, pollo), PRINCIPIO (granos, espaguetis),	MONTO AGOTABLE
4	REFRIGERIO: Sandwis, o (papa rellena, empanadas, aborrajados, pizza, perro, hamburguesa) jugo (de caja o dulce hidratación)	MONTO AGOTABLE

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($14.502.507)

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se identificaron proveedores potenciales en el mercado local que pueden suministrar el servicio requerido. Se solicitaron cotizaciones directas como principal mecanismo para el análisis de precios en esta modalidad.

PROVEEDOR	CARACTERÍSTICAS (Tamaño/Ubicación)	COTIZACIÓN RECIBIDA	DESAYUNO (Valor U/N)	ALMUERZO (Valor U/N)	CENA (Valor U/N)	REFRIGERIO (Valor U/N)
LA CASA DEL ARROZ DJ (Damaris Guarín Acevedo)	Comerciante (Persona Natural) / Marsella, Risaralda	Sí	$13.000	$19.000	$19.000	$13.000
CENADERO PAISA GILMITA	Comerciante (Persona Natural)	Sí	$14.000	$20.000	$20.000	$14.000

(María Gilma Acevedo)	/ Marsella, Risaralda					
PRESUPUESTO OFICIAL (Promedio/Estimación)	N/A	N/A		$13.500		$19.500

El análisis de la oferta confirma la existencia de pluralidad de oferentes locales con capacidad para proveer el servicio estándar solicitado. Los precios cotizados son similares y soportan los precios unitarios de referencia establecidos en el presupuesto oficial.

Justificación del Valor: Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado acotado, consistente principalmente en la solicitud y análisis de cotizaciones directas a proveedores del sector (LA CASA DEL ARROZ DJ y CENADERO PAISA GILMITA), complementado con la revisión de procesos similares en SECOP. Las cotizaciones específicas recibidas soportan los valores unitarios estimados y el valor total del presupuesto.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Marsella adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
305	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	171 - FONSET	2024664400008 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA...	$14.502.507,00

7. **FORMA DE PAGO:** La cancelación de los valores contratados se efectuará en **pagos parciales** según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión de acuerdo con la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Monto Agotable	31 de diciembre del 2025.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**10.** De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo **11.** El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**12.** Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	**2.** Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. **3.** Término de duración superior al contrato y un año más. **4.** Mayoría de edad. **5.** Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

	artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. **- Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
	Establecimiento de comercio en el municipio de Marsella.		Certificado de cámara de comercio
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios
			Certificado de antecedentes fiscales
			Certificado de antecedentes penales

		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	**6.** De conformidad con el anexo oferta económica. **7.** Los valores identificados en la oferta económica no deben superar	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)

	los valores promedios relacionados por el municipio. **8.** El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**NO SUBSANABLE**
REQUISITOS TECNICOS	Que cuente con local en un radio de 20K del perímetro urbano	

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

13. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Marsella en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Marsella **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Marsella NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Marsella, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma,

el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

INCLUIR MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento
						Entidad	contratista	
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: ...fluctuación de los precios...	1	50%	50%	No
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos : ...cambios de las políticas gubernamentales...	2	50%	50%	si
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales : ...suficiencia del presupuesto oficial, del plazo...	3		100%	si
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: ...riesgo de liquidez para obtener recursos...	3		100%	si
5	General	Externos	Planeación, Selección,	Riesgos Regulatorios:	1	100%		no

			Contratación y ejecución	...cambios regulatorios...				
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: ...eventos naturales previsibles...	3	100%		si
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: ...obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental...	2		100%	no
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: ...fallas en las los sistemas de comunicación...	1		100%	no
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados...	2		100%	si
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados...	3		100%	si
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil...	3		100%	si
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos...	2	100%		no
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas...	3		100%	no
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratació	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no

			n y ejecución					

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Se requiere la constitución de una **Garantía Única.** Los amparos exigidos son:

GARANTÍA / AMPARO	PORCENTAJE DEL AMPARO	BENEFICIARIO / ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Municipio de Marsella NIT 800.099.317-7	Plazo de ejecución del contrato (8 días) y cuatro (4) meses más, contados desde el acta de inicio.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Municipio de Marsella NIT 800.099.317-7	igual al plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más**

Estas garantías podrán constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Marsella o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella**- La Secretaria de Gobierno**, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Marsella, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

LUISA MARIA MORALES VALENCIA
Secretaria de Gobierno

Vo.Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista-